

Secció V. Anuncis

Subsecció segona. Altres anuncis oficials

ADMINISTRACIÓ GENERAL DE L'ESTAT

MINISTERI PER A LA TRANSICIÓ ECOLÒGICA

2134

Anunci de la Subdirecció General d'Infraestructures i Tecnologia de la Direcció General de l'Aigua del Ministeri per a la Transició Ecològica i el Repte demogràfic, informació pública dels avantprojectes "Ampliació i Remodelació de l'EDAR de Palma II" i "Emissari de l'EDAR de Palma II", el seu estudi d'impacte ambiental i la relació de béns i drets afectats. Clau: 11.307-0473 / 2101

De conformidad con lo dispuesto artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 9/2018, de 9 de diciembre; lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; así como lo establecido en el artículo 83 de la ley 39/2015, de 26 de noviembre, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública los anteproyectos "Ampliación y Remodelación de la EDAR de Palma II" y "Emisario de la EDAR de Palma II", su estudio de impacto ambiental y la relación de bienes y derechos afectados.

El Saneamiento de la Bahía de Palma fue declarado obra de interés general del Estado, por el Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero, de medidas urgentes sobre materias presupuestarias, tributarias, financieras y de empleo, publicado en el BOE núm. 52 de 2 de marzo de 1993, incluido en el Art. 9 Anexo III punto 6.

Las "Actuaciones de Saneamiento y depuración en Palma" se encuentran incluidas en el Anexo I "Actuaciones de interés general" del "Protocolo General entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y el Gobierno de las Islas Baleares, por el que se fija el marco general de colaboración en el ámbito del saneamiento y la depuración. Ejecución del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015".

En la actualidad, existen dos estaciones depuradoras para el tratamiento de las aguas residuales de Palma: EDAR Palma I y EDAR Palma II.

La primera trata las aguas provenientes de la Bahía de Palma, el aeropuerto y el excedente de Palma II, las cuales llegan a la planta, mayoritariamente, a través de tuberías de impulsión. Palma II recibe las aguas residuales generadas en la ciudad de Palma, las comprendidas entre playa Pineda, San Agustín y del municipio de Marratxí, así como las de polígonos industriales de la zona. Estas aguas llegan a la EDAR mediante colectores de gravedad, en su mayoría.

La planta actual de Palma II no dispone de capacidad para tratar la totalidad del caudal que recibe, por lo que parte de los mismos se impulsan a la planta de Palma I. Asimismo, la planta de Palma II no tiene operativa la línea de fangos, por lo que éstos son bombeados a Palma I, en la que se tratan los de ambas instalaciones (Palma II y Palma I)

La finalidad de esta actuación es proporcionar la infraestructura necesaria para el tratamiento de la totalidad de aguas residuales que son conducidas a la EDAR de Palma II en el año horizonte hasta alcanzar la calidad requerida por la legislación nacional y directivas comunitarias e independizándola de la instalación de Palma I.

La actuación se desarrolla en dos anteproyectos correspondiente a la ampliación de la EDAR de Palma II, por un lado, y al emisario marítimo-terrestre, por otro.

Las instalaciones que se diseñan en el anteproyecto de la EDAR de Palma II son:

- Línea de agua. Bombeo agua bruta, pretratamiento, tratamiento primario con proceso físico-químico y decantación lamelar, tratamiento biológico convencional con eliminación de nutrientes, decantación secundaria, tratamiento terciario y depósito de agua tratada.
- Línea de fangos: espesamiento, digestión anaerobia en dos etapas, hidrólisis térmica y deshidratación en dos etapas.
- Línea de gas con cogeneración.
- Tratamiento de retornos.

En el anteproyecto del emisario se proyecta una conducción para aliviar los excedentes de la EDAR que no puedan ser aprovechados para reutilización y con capacidad suficiente para el caudal punta de aguas de lluvias.





La Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental, por resolución de 8 de julio de 2019, estableció el alcance que debía tener el estudio de impacto ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 34.5. de la Ley de 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Este documento ha sido la base para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental de la actuación que se somete a información pública.

La actuación se desarrolla en el término municipal de Palma. La relación de los bienes y derechos afectados por las infraestructuras objeto de esta actuación se anexa a este anuncio.

En consecuencia, y durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de los anuncios preceptivos en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Islas Baleares, el anteproyecto podrá ser examinado por los interesados que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

Del mismo modo, el anuncio de información pública se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma.

Dicho proyecto estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles en las oficinas de EMAYA, Recinto Municipal de EMAYA-Son Pals, Carrer Camí dels Reis, 400 – Plata Piso 1º - Edificio Redes (Concertar cita por: Email: secretariaprojectes@emaya.es; Teléfono: 971.77.43.15 Srta. Rosalia. Horario de Consulta: 8:30-14:30 h de Lunes a Viernes laborables; así como en la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Plaza San Juan de la Cruz s/n, despacho C-246 en Madrid.

Las alegaciones que se consideren oportunas presentar deberán dirigirse a la Dirección General del Agua, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Plaza San Juan de la Cruz s/n, 28071 Madrid, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 24 de febrero de 2020

El Subdirector General de Infraestructuras y Tecnología,
Daniel Sanz Jiménez

ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados por la realización de las obras del anteproyecto de “Ampliación y Remodelación de la EDAR de Palma II”.

T.M. PALMA

Nº FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA SUELO	TITULAR	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m2)	SERV. DE ACUEDUCTO (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
1	07040A039000010000RX	039	00001	LABOR REGADÍO	EMAYA, EMPRESA MUNICIPAL D'AIGUES I CLAVEGUERAM, SA	113.226	0	0
2	07040A039001080000RB	039	00108	LABOR SECANO	EMAYA, EMPRESA MUNICIPAL D'AIGUES I CLAVEGUERAM, SA	17.160	0	0





ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados por la realización de las obras del anteproyecto de "Emisario de la EDAR de Palma II".

T.M. PALMA

Nº FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA SUELO	TITULAR	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m2)	SERV. DE ACUEDUCTO (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
1	07040A03900178000RQ	039	00178	LABOR REGADÍO	EMAYA, EMPRESA MUNICIPAL D'AIGUES I CLAVEGUERAM, SA	12,50	1.209,70	1.888,90
2	07040A03900108000RB	039	00108	LABOR SECANO	EMAYA, EMPRESA MUNICIPAL D'AIGUES I CLAVEGUERAM, SA	12,00	871,30	1.326,00
3	07040A03900107000RA	039	00107	LABOR SECANO	POTENCIA ALQUILER DE MAQUINARIA SL UNIPERSONAL	0,00	430,80	645,70
4	07040A039090020000RU	039	09002	IMPRODUCTIVO	DESCUENTOS	0,00	28,61	43,15
5	07040A039000570000RM	039	00057	LABOR SECANO	VILLALONGA MAGRANER MARIA DOLORES	12,00	314,37	357,00
6	07040A039090000	039	09000	AUTOPISTA	DESCUENTOS	0,00	100,80	0,00
7	07040A047090000	047	09000	CALLE	DESCUENTOS	107,62	99,02	3.422,00
8	07040A047000130000RJ	047	00013	LABOR REGADÍO	VILLALONGA MAGRANER MARIA DOLORES	95,20	166,10	83,71
9	07040A047000140000RE	047	00014	IMPRODUCTIVO /LABOR SECANO	DOXIGOSA INVERSIONES, S.L.	12,50	1.099,00	1.668,00
10	3483503DD7738C0001TH	34835	3	URBANO	PROGRESO URBANO, SL.	136,00	78,38	0,00

